

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 9 de marzo de 1940 disponiendo cese en el cargo de Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Contralmirante D. Ramón Agacino y Armas.—Página 300.

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Orden de 8 de marzo de 1940 aprobando la entrega de mando de la Base Naval de Ríos. Página 300.

Otra de 8 de marzo de 1940 aprobando la entrega de mando del destructor *Jorge Juan*.—Página 300.

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Licencias.—Orden de 8 de marzo de 1940 concediendo dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta el Operario de Máquinas D. Carlos López Lizandra.—Página 300.

Bajas.—Orden de 8 de marzo de 1940 disponiendo causen baja en la Armada el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos D. Tomás Agüera Gómez y el Auxiliar segundo del mismo Cuerpo D. José Galán Vázquez.—Página 300.

SECRETARIA GENERAL

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Alimentos.—Orden de 29 de febrero de 1940 haciendo extensiva a la Marina la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de noviembre de 1935 sobre socorros para alimentos de los que fueron Jefes y Oficiales de la Armada condenados por los Tribunales Militares.—Página 300.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 10 de marzo de 1940 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas cuya relación empieza con la excelentísima señora doña María de la Gloria Pellicer y Merello y termina con D. Norberto Romero Guerrero.—Página 301.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 26 de febrero de 1940 declarando con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que empieza con doña Matilde Allegud Seces y termina con doña Carmen Nieto y García de Villaescusa.—Páginas 301 y 302.

EDICTOS

DECRETOS

Ministerio de Marina

A propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Contralmirante de la Armada don Ramón Agacino y Armas, que quedará en situación de "disponible forzoso".

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Entregas de mando.—Se aprueba la entrega de mando de la Base Naval de Ríos, efectuada el día 13 de enero último por el Capitán de Corbeta D. Victoriano Sánchez-Barcáiztegui y Azñar, al Capitán de Fragata D. José Luis de Ribera y Egea.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

MORENO

— Se aprueba la entrega de mando del destructor *Jorge Juan*, efectuada el día 26 de enero último por el Capitán de Corbeta D. Andrés Galán Armario, al Teniente de Navío D. Juan Romero Manso.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Licencias.—Como resultado de reconocimiento médico sufrido por el interesado, se conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta el Operario de Máquinas D. Carlos López Lizandra, y a la que dió término en 18 de febrero de 1940, aprobándose el anticipo que de dicha prórroga ha hecho el Comandante General de la Escuadra en 25 de igual mes.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

MORENO

Bajas.—Condenados los Auxiliares primero y segundo, respectivamente, del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Tomás Agüera Gómez y D. José Galán Vázquez, por sentencia firme del Consejo Supremo de Justicia Militar, a la pena principal de separación del servicio, con los efectos que determina el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, se dispone causen baja en la Armada.

Madrid, 8 de marzo de 1940.

MORENO

SECRETARÍA GENERAL

Jefatura Superior de Contabilidad.

Alimentos.—Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad, ha dispuesto hacer extensiva a la Armada, desde su vigencia, la Orden ministerial circular del Ejército de 19 de noviembre de 1935 (D. O. número 270), que dice: "He resuelto señalar la cantidad de tres pesetas diarias en concepto de socorro para alimentos y sufragada con cargo al Presupuesto de Guerra, a los que fueron Jefes y Oficiales, condenados o que se condenen por los Tribunales Militares, a penas de privación de libertad por más de tres años, que cumplan las mismas en Establecimientos militares y carezcan de medios para atender a su subsistencia; debiendo, en cada caso, solicitarse de este Departamento por los interesados dicho devengo, el cual no será abonado en tanto no recaiga la oportuna aprobación para cada uno de ellos, entendiéndose que este beneficio se solicitará, por los interesados, de este Ministerio, afectando su importe al Presupuesto del mismo."

Madrid, 29 de febrero de 1940.

MORENO

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Su Excelencia el Jefe del Estado, apreciando debidamente las circunstancias que se expresan, en relación con los preceptos legales que se citan, ha tenido a bien conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria a las personas que se relacionan a continuación:

Excm. Sra. doña María de la Gloria Pellicer y Merello, viuda del Excmo. Sr. General de Intendencia de la Armada D. José Martínez Ayala, que fué asesinado por los enemigos de la Patria. Punto 2.º de la Real Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. núm. 168).

Don Rafael Romero Conde, Capitán de Corbeta de la Armada, que sufrió prisión y condena impuesta por la turba roja. Apartado a) del artículo 1.º de la Orden de 25 de mayo de 1939 (D. O. núm. 148).

Don Martín Rubio y Hernández, Teniente de Navío de la Armada, que fué preso por los enemigos de la Patria. Precepto antes citado.

Don Norberto Romeró Guerrero, Sargento de Infantería de Marina, herido de guerra con calificación de menos grave y con menos de dos meses de asistencia médica. Artículo 4.º del Reglamento de 26 de mayo de 1926 (D. O. núm. 118). Sin derecho a pensión.

Madrid, 10 de marzo de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Matilde Allegud Seces y termina con doña Carmen Nieto y García de Villaescusa, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efec-

tos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián.*—Excmo. Sr...

RELACIÓN QUE SE CITA

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).

La Coruña.—Doña Matilde Allegud Seces, viuda del Comandante de Infantería de Marina D. Severo Martín Rodríguez: 2.525 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 23 de diciembre de 1939.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

Cádiz.—Don Antonio García García y doña Francisca Domínguez Prieto, padres del Marinero Francisco García Domínguez: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en Puerto de Santa María (Cádiz).

La Coruña.—Don José Marcos García y doña Rosa Blanco Freire, padres del Marinero Manuel Marcos Blanco: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en Morefero (La Coruña) (J).

Cádiz.—Don Manuel Sánchez Ramírez y doña Felisa García Mayo, padres del Fogonero de la Armada Manuel Sánchez García: 1.744 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el 3 de noviembre de 1936.—Residen en Cádiz.

La Coruña.—Don Andrés Vázquez Iglesias y doña María Rodríguez Bao, padres del Soldado de Infantería de Marina Sabino Vázquez Rodríguez: 970 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el 7 de marzo de 1938.—Residen en Frades (La Coruña).

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del Estado número 549).

Murcia.—Doña María Luisa Martínez Testón, viuda del Teniente de Navío D. Juan Sarmiento de Sotomayor: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1.º de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Cádiz.—Doña Cristina Montero Ríos, viuda del Teniente de Navío D. José García Saralegui: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el 1.º de septiembre de 1936. Reside en Tetuán (Cádiz).

Murcia.—Doña María Luisa González Teutón, viuda del Teniente de Navío D. Carlos Lahlé Alegret: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Dele-

gación de Hacienda de Murcia desde el 1.º de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Manuela Ramos-Izquierdo y Topete, viuda del Teniente de Navío D. José Luis Barrera Aragonés: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1.º de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Luisa Linares Martín, viuda del Alférez de Navío D. Antonio Carbó y Ortiz-Repiso: 5.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Madrid desde el 1.º de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Amparo Burgos Segura, viuda del Oficial tercero de la Armada D. José Sotelo Noguera: 4.000 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Valencia desde el 1.º de noviembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Silveria Hernández Angosto, viuda del Capitán de Infantería de Marina D. Carlos García y Bermúdez de Castro: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1.º de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

Murcia.—Doña Carmen Nieto y García de Villascusa, viuda del Capitán de Intendencia de la Armada D. Miguel de Guzmán Hernández: 7.500 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Murcia desde el 1.º de septiembre de 1936.—Reside en Cartagena (Murcia).

OBSERVACIONES

(J) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 26 de febrero de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

(Del D. O. del Ejército núm. 58, pág. 863.)

EDICTOS

Don Ildefonso Sobrino Gastañaga, Teniente de Navío de la Reserva Naval Movilizada y Ayudante Militar de Marina del Trozo de Aguilas,

Hago saber: Que en expediente que al efecto me hallo instruyendo consta un Decreto del excelentísimo señor Comandante General de este Departamento, de fecha 29 de febrero pasado, por el que se declara justificado el extravío de la Libreta de inscrip-

ción marítima del inscripto de este Trozo, José Aniceto Pérez Román, folio 99 de 1927.

Por ello declaró nulo y sin ningún valor dicho documento, y con responsabilidad la persona que lo posea y no hiciese entrega de él en esta Ayudantía de Marina.

Aguilas, 3 de marzo de 1940.—El Juez instructor, *Ildefonso Sobrino*.

El Ayudante de Marina del Distrito de Riveira y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la Libreta de inscripción y Cartilla naval del inscripto de este Trozo, Antonio Sobrino Barreras,

Hago saber: Haberse acreditado la pérdida de los expresados documentos expedidos por esta Ayudantía en 2 de enero de 1933 y 15 de marzo de 1934, respectivamente; quedando nulos y sin valor, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Riveira, 4 de marzo de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don José Guerrero García, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Departamento Marítimo de Cádiz,

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la Cartilla naval del inscripto José Revuelta Fernández, en expediente instruido al efecto, se declara nulo y deja sin efecto ni valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Dado en San Fernando, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *José Guerrero*.

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Ayudante de Marina del Distrito de Sada,

Hago saber: Que por Decreto Auditoriado de la Superior Autoridad del Departamento marítimo de El Ferrol del Caudillo fué declarada nula y sin valor la Libreta de inscripción marítima de Juan Probaus Pérez, folio 42 de 1935 de inscripción del Trozo de Sada; incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de la misma y no la entregue a la Autoridad de Marina.

Sada, 6 de marzo de 1940.—El Juez instructor, *Juan Francisco Rodríguez*.